



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/14840/Add.38
4 octubre 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA
QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO
DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/14840, de 19 de enero de 1982, S/14840/Add.12, de 5 de abril de 1982 y S/14840/Add.13, de 12 de abril de 1982.

Durante la semana que terminó el 25 de septiembre de 1982 el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

La cuestión de Sudáfrica (véanse S/12269/Add.12, S/12269/Add.13, S/12269/Add.43, S/12269/Add.44, S/12269/Add.49, S/12520/Add.4, S/13033/Add.13, S/13033/Add.37, S/13737/Add.23, S/13737/Add.50, S/14326/Add.5, S/14326/Add.34, S/14326/Add.50 y S/14840/Add.14).

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 2397a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1982. El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica sobre los medios para aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica (S/14179). El Consejo prosiguió el examen en su 2398a. sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1982.

En su 2397a. sesión, tal como se convino en las consultas celebradas antes de la sesión, el Consejo de Seguridad formuló una invitación con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional al Embajador Muñoz Ledo, en su calidad de Presidente para 1981 del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica.

En la 2398a. sesión del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, Cuba y Ghana, a solicitud de ellos, a que participasen en el debate sin derecho a voto. El Consejo de Seguridad formuló una invitación con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, de conformidad con su solicitud de fecha 21 de septiembre de 1982.
